



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 29 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 007-2024/SGPA-GPVyDS/MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios, la Carta N° 005-2024-OL/OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, la Carta N° s/n de la empresa Negocios Innovaciones e Ingeniería S.A., el Informe N° 0082-2024-OL-GAF/MDPP de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0163-2024-OGAF/MDPP, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 021-2024-OGAJ/MDPP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, señala que los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), las modificaciones al contrato proceden: "34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";

Que, el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado textualmente indica que: "160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la acta y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE";

Que, mediante Contrato N° 048-2023-MDPP de fecha 14 de agosto de 2023, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra suscribió el contrato con la empresa Negocios, Innovaciones e Ingeniería S.A., cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada entera para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Memorándum N° 007-2024/SGPA-GPVyDS/MDPP de fecha 24 de enero de 2024 la Subgerencia de Programas Alimentarios solicita a la Oficina de Logística, que siendo necesario continuar con la atención a los beneficiarios del PVL acatando los acuerdos tomados por el Comité de Administración del PVL, se requiere modificar el cronograma de atención del contrato N° 048-2023-MDPP, a efectos de poder a partir de la entrega N° 21 recibir el suministro de leche





evaporada entera suficiente para la atención a 20,058 beneficiarios del PVL de nuestro distrito, por lo que se le solicita acceder a la modificación requerida;

Que, mediante Carta N° 005-2024-OL/OGAF/MDPP de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina de Logística solicita a Negocios, Innovaciones e Ingeniería S.A., la modificación de cronograma de las cantidades de entrega, establecidas en el contrato de la referencia, para la adquisición de leche evaporada esterilizada para la atención de beneficiarios del Programa Distrital del Vaso de Leche (PVL), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, derivada del procedimiento de Licitación Pública N° 004-2023-CS/MDPP, la misma que no alterara la cantidad contratada a través del proceso de selección descrito;

Que, mediante Carta N° S/N de fecha 29 de enero de 2024, NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., comunica a esta entidad edil, que el adicional podrá ser aceptado para la entrega del producto a partir de la entrega N° 21 con todas las condiciones del Contrato original;

Que, mediante Memorandum N° 0163-2024-OGAF/MDPP de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal sobre la propuesta a la modificación del Contrato N° 048-2023-MDPP para la adquisición de leche evaporada entera para la Atención de Beneficiarios del Programa Distrital del Vaso de Leche (PVL) para el el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 021-2024-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la modificación mediante adenda, del Cronograma de Entrega correspondiente al Contrato N° 048-2023-MDPP, cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada entera para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, pueda aprobar Contratos Complementarios y sus modificaciones celebradas por esta entidad edil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción de la Adenda que modifique el Contrato N° 048-2023-MDPP, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la empresa Negocios, Innovaciones e Ingeniería S.A., cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada entera para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, solo en lo que respecta al cronograma de entregas, conforme al siguiente detalle:





Cronograma de Entregas Ppto. 2023			
Nº de Entrega	Fecha de Entrega	Días de Atención	Bolsa x 410 g
1	14/09/2023	5	16,128
2	21/09/2023	7	27,168
3	28/09/2023	7	27,168
4	5/10/2023	7	27,168
5	12/10/2023	7	27,168
6	19/10/2023	7	27,168
7	26/10/2023	7	27,168
8	2/11/2023	7	27,168
9	9/11/2023	7	27,168
10	16/11/2023	7	27,168
11	23/11/2023	7	27,168
12	30/11/2023	7	27,168
13	7/12/2023	7	27,168
14	14/12/2023	7	27,168
15	21/12/2023	7	27,168
16	26/12/2023	7	22,665
A) Total Ppt. 2023		110	419,145

Cronograma de Entregas Ppto. 2023			
Nº de Entrega	Fecha de Entrega	Días de Atención	Bolsa x 410 g
1	14/09/2023	5	16,128
2	21/09/2023	7	27,168
3	28/09/2023	7	27,168
4	5/10/2023	7	27,168
5	12/10/2023	7	27,168
6	19/10/2023	7	27,168
7	26/10/2023	7	27,168
8	2/11/2023	7	27,168
9	9/11/2023	7	27,168
10	16/11/2023	7	27,168
11	23/11/2023	7	27,168
12	30/11/2023	7	27,168
13	7/12/2023	7	27,168
14	14/12/2023	7	27,168
15	21/12/2023	7	27,168
16	26/12/2023	5.84	22,665
A) Total Ppt. 2023		108.84	419,145

Cronograma de Entregas Ppto. 2024			
Nº de Entrega	Fecha de Entrega	Días de Atención	Bolsa x 410 g
17	26/12/2023	7	4,503
18	4/01/2024	7	15,679
19	11/01/2024	7	15,679
20	18/01/2024	7	15,679
21	25/01/2024	7	15,679
22	1/02/2024	7	15,679
23	8/02/2024	7	15,679
24	15/02/2024	7	15,679
25	22/02/2024	7	15,679
26	29/02/2024	7	15,679
27	7/03/2024	7	15,679
28	14/03/2024	7	15,679
29	21/03/2024	7	15,679
30	28/03/2024	7	15,679
31	4/04/2024	7	15,679
32	11/04/2024	7	15,679
33	18/04/2024	7	15,679
34	25/04/2024	7	15,679
35	2/05/2024	7	15,679
36	9/05/2024	7	15,679
37	16/05/2024	7	15,679
38	23/05/2024	7	15,679
39	30/05/2024	7	15,679
40	6/06/2024	7	15,679
41	13/06/2024	7	15,679
42	20/06/2024	7	13,117
B) Total Ppt. 2024		182	393,916

Cronograma de Entregas Ppto. 2024			
Nº de Entrega	Fecha de Entrega	Días de Atención	Bolsa x 410 g
17	26/12/2023	1.16	4,503
18	4/01/2024	7	15,679
19	11/01/2024	7	15,679
20	18/01/2024	7	15,679
20	25/01/2024	7	15,679
21	30/01/2024	7	13,941
22	1/02/2024	7	20,021
23	8/02/2024	7	20,021
24	15/02/2024	7	20,021
25	22/02/2024	7	20,021
26	29/02/2024	7	20,021
27	7/03/2024	7	20,021
28	14/03/2024	7	20,021
29	21/03/2024	7	20,021
30	28/03/2024	7	20,021
31	4/04/2024	7	20,021
32	11/04/2024	7	20,021
33	18/04/2024	7	20,021
34	25/04/2024	7	20,021
35	2/05/2024	7	20,021
36	9/05/2024	7	20,021
37	16/05/2024	4.35	12,441
B) Total Ppt. 2024		145.51	393916

A+B) TOTAL GENERAL	254.35	813,061
---------------------------	---------------	----------------



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al órgano encargado de las contrataciones, a efectos que incorpore los presentes actuados al expediente de contratación de la Licitación Pública Nº 004-2023-CS-MDPP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal-web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
 GERENTE